

## **SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO. CAMBIO DE AGRUPAMIENTO.**

**Atento el cambio de nivel escalafonario a un Nivel D, debe confeccionarse el correspondiente proyecto de decreto.**

BUENOS AIRES, 14 de julio de 2011

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I. Reingresan las presentes actuaciones por las que ahora tramita un proyecto de Decreto por cuyo artículo 1º se aprueba el cambio de Nivel escalafonario y de Agrupamiento de la agente ... a un Nivel D Grado 0 del Agrupamiento Profesional, Tramo General, del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Trabajo homologado por Decreto N° 2098/08.

A fs. 90/91, luce en autos el Dictamen ONEP N° 021/11 en virtud del cual se señaló que el área de origen deberá identificar en el Instituto Nacional de Estudios de Teatro la denominación del puesto de Nivel D de Agrupamiento Profesional que se requiere cubrir y que dicho cargo de Nivel D se encuentra vacante y financiado en el presente ejercicio fiscal. Por último se señaló que deberá confeccionarse el correspondiente proyecto de Decreto conforme lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo I a la Resolución SGP N° 40/10.

A fs. 94/96, la Dirección del Instituto Nacional de Estudios de Teatro de la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación hace saber que el puesto a cubrir se denomina ENCARGADA DE BIBLIOTECA Y HEMEROTECA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIO DE TEATRO, y describe las funciones específicas para las que se considera necesario el título de Licenciada en Artes de la causante.

A fs. 98, la Dirección de Recursos Humanos y Despacho de la Secretaría de Cultura de la Nación certifica que se encuentra vacante un Nivel D del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Decreto N° 2098/08).

A fs. 100, la Dirección de Administración, Presupuesto y Finanzas de la Secretaría de Cultura de la Nación certifica que existen saldos suficientes para afrontar el gasto que implica la medida en curso.

A fs. 104, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura de la Nación se expide sin objeciones legales que formular respecto al proyecto en curso.

A fs. 107/111, intervienen las Direcciones Generales de Despacho y Decretos, la cual formula una serie de observaciones de carácter formal, y de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación señalando esta última, que una vez recabada la intervención favorable de esta Dependencia, se encontrará en condiciones de expedirse sobre el particular.

II. Se señala que se ha dado cumplimiento a las observaciones formuladas por esta Dependencia a fs. 90/91 mediante Dictamen ONEP N° 021/11 y a las previsiones del artículo 32 inciso a) tercer párrafo del SINEP y de la Resolución SGP N° 40/10.

III. En consecuencia, no se efectúan observaciones al cambio de agrupamiento solicitado por la agente ... plasmado en el proyecto en trámite.

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO**

**PROY JGM N° 2554/11 - EXPTE JGM N° 80661/2010 - SECRETARIA DE CULTURA –  
PRESIDENCIA DE LA NACION**

**DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 2367/11**